

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI
Avenida 6A Norte No. 28N – 23 Edificio Goya piso 3 - Teléfono:8962453
Correo Electrónico: of02cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio

EXPEDIENTE N°	76001-33-33-013-2022-00015 -01
DEMANDANTE	ROBY NELSON MENDOZA FRANCO nelsonfranco1978@gmail.com
DEMANDADO	MUNICIPIO DE PALMIRA – SECRETARÍA DE MOVILIDAD notificaciones.judiciales@palmira.gov.co
MEDIO DE CONTROL	CUMPLIMIENTO Email correspondencia: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Concede impugnación.

En atención a que la parte solicitante presenta dentro del término de que trata el artículo 26 de la Ley 393 de 1997 escrito de impugnación en contra del fallo proferido en el presente medio de control de cumplimiento, de conformidad con lo previsto en el inciso 1°. del artículo 27 Ibídem., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por el señor ROBY NELSON MENDOZA FRANCO.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, dentro del término de que trata el Artículo 27 de la Ley 393 de 1997.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN GÓMEZ MOSQUERA
JUEZ

Firmado Por:

Karen Gomez Mosquera

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12f0b5f547f258cb51fe8d271923b7450fde1bb518f348a20c84b9944ea72a50**

Documento generado en 28/02/2022 03:07:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>